

N/EXP.: 5493/2024

## Anuncio

**ASUNTO:** Sustitución miembros de Tribunal Calificador.

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto núm. 2024-6519 de fecha 20 de noviembre de 2024, en relación con el asunto y expediente de referencia, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.-** Que mediante el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora número 2024-6461 de 18 de noviembre de 2024, entre otros asuntos, se designa a don Ángel Casado Salgado y a doña Alba Blanco Gallego como miembros del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por decreto de la Presidencia de esta Diputación 2024-3544, de 25 de mayo de 2024, para elaborar una Bolsa tipo B de las contempladas en el vigente Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora, que permita contrataciones en régimen laboral temporal con la categoría de Asistente Infantil.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Que según la base 5.5 de las que rigen el referido proceso selectivo, la titulación exigida a los aspirantes para permitir su contratación es la de Técnico Superior en Educación Infantil, cuya equivalencia en el ámbito funcional de esta Corporación equivale a personal perteneciente al Subgrupo C1.

**II.-** Que el art. 11 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, dispone que la totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

**III.-** Que la Presidencia de la Corporación es el órgano competente para adoptar la presente resolución en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1, h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 61 del Real Decreto Legislativo 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales



Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Realizar los ceses y nombramientos en el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la elaboración de una Bolsa tipo B de las contempladas en el vigente Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora, al objeto de realizar contrataciones en régimen laboral temporal con la categoría de Asistente Infantil, designado en el Decreto de Presidencia núm. 2024-6461, de 18 de noviembre de 2024, que se citan a continuación:

- Cesar a don Ángel Casado Salgado como vocal suplente de doña Francisca Ledesma Fontanillo, designando en su lugar a DOÑA SANDRA CARRACEDO LOBATO.

- Cesar a doña Alba Blanco Gallego como vocal titular, nombrando en su lugar a DOÑA ESPERANZA HERNÁNDEZ MERCHÁN.

**Segundo.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la mayor brevedad para que se proceda a realizar una nueva designación.

**Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación y en su página web: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es), así como su notificación a los interesados.

---

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

---

El Presidente en Funciones, Ramiro Silva Monterrubio.



PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA  
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

